



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. General
19 de octubre de 2023

Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento

Científico, Técnico y Tecnológico

25ª reunión

Nairobi, 15 a 19 de octubre de 2023

Temas 4 y 6 del programa

**Conclusiones de las evaluaciones realizadas por la
Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre
Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el
Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio
Climático y sus repercusiones en la labor realizada en el
contexto del Convenio**

Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico el 19 de octubre de 2023

25/7. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la información preparada por la Secretaría referida a áreas más allá del sector de la carne de animales silvestres que podrían requerir orientaciones complementarias, que figura en el documento CBD/SBSTTA/25/11;
2. *Toma nota también* de los cinco objetivos temáticos incluidos en el programa de trabajo para 2023–2025 de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, entre otras cosas con vistas a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
3. *Toma nota asimismo* de las opiniones expresadas por las Partes en la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con respecto a nuevas áreas que podrían beneficiarse de trabajo adicional en el contexto del Convenio, entre otras cosas sobre las cuestiones abordadas en el informe de evaluación titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que no se incluyeron en el documento CBD/SBSTTA/25/11;
4. *Observa* que las orientaciones adicionales para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres más allá del sector de la carne de animales silvestres deberían tener entre sus objetivos fundamentales el de contribuir a la consecución de los objetivos y las metas del Marco;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre para llevar a cabo, en consonancia con el mandato del Convenio y los objetivos y metas del Marco, un nuevo análisis de carencias para la determinación de áreas que no están debidamente cubiertas por las orientaciones existentes elaboradas en el contexto de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y organizaciones intergubernamentales competentes;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, cuando realice el análisis de carencias indicado en el párrafo 5 anterior, tome en consideración, en consonancia con el mandato del Convenio y los objetivos y metas del Marco, los siete elementos fundamentales de una política eficaz para el uso sostenible de las especies silvestres definidos en el informe de evaluación titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, a saber:

- a) Adopción de decisiones inclusiva y participativa;
- b) Inclusión de múltiples formas de conocimiento y reconocimiento de los derechos;
- c) Distribución equitativa de costos y beneficios;
- d) Políticas adaptadas a los contextos sociales y ecológicos locales;
- e) Seguimiento de las condiciones y prácticas sociales y ecológicas;
- f) Políticas coordinadas y armonizadas;
- g) Instituciones consuetudinarias y reglamentarias sólidas;

7. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que al realizar el nuevo análisis de carencias indicado anteriormente:

a) Solicite opiniones y aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres y la juventud, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y órganos intergubernamentales competentes, junto con el examen y análisis exhaustivos de instrumentos y orientaciones existentes que puedan apoyar la consecución de los objetivos y metas del Marco, conforme a lo solicitado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación 25/3;

b) Revise la lista de áreas que podrían requerir orientaciones complementarias sobre la base del nuevo análisis de carencias, teniendo en cuenta las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 3 anterior;

c) Presente los resultados del nuevo análisis de carencias, incluida la lista revisada, a la Conferencia de las Partes para que los considere en su 16ª reunión;

8. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [14/7](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022, y [15/23](#), de 10 de diciembre de 2022,

Reconociendo que el uso y la gestión sostenibles de las especies silvestres contribuyen a la consecución de objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹, en particular los objetivos A y B y las metas 4, 5, 9 y 10, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

¹ Decisión 15/4, anexo.

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre,

Reconociendo que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas ha determinado que la sobreexplotación de especies es uno de los principales factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

Reconociendo también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y, por lo tanto, está bien integrado en la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica², entre otras cosas a través de múltiples programas de trabajo, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica³ y el Marco,

Destacando que miles de millones de personas de todo el mundo dependen del uso sostenible de especies silvestres, que son particularmente críticas para las personas en situaciones de vulnerabilidad,

Destacando también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para la identidad y la existencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales, y las mujeres,

1. *Acoge con satisfacción* el informe de evaluación titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁴, su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y señala su pertinencia para la labor emprendida en el contexto del Convenio y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Reconoce* que el seguimiento de las especies silvestres requiere muchos recursos y que hará falta más apoyo e inversión en todos los países para superar las dificultades en materia de capacidad, financieras, técnicas e institucionales que plantean graves limitaciones para el seguimiento de las especies silvestres, que son más pronunciadas en los países en desarrollo, y destaca que los esfuerzos de seguimiento que son inclusivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres, y los enfoques científicos, y que facilitan la participación equitativa de todos los actores clave, pueden brindar fundamentos más sólidos para la toma de decisiones;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles y organizaciones pertinentes a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y los niños, la juventud y las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con las especies silvestres, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco;

4. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, y según proceda, a lo siguiente:

a) Usar la información proporcionada en la evaluación para la aplicación del Convenio y la consecución de los objetivos y metas del Marco, entre otras cosas para la

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Decisión VII/12, anexo II.

⁴ Jean-Marc Fromentin y otros (eds.), *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2022).

actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el establecimiento de metas nacionales y la preparación de informes nacionales;

b) Tener en cuenta en la formulación y aplicación de políticas sobre utilización sostenible, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, las siete medidas en materia de políticas sugeridas, o “elementos fundamentales”, de la evaluación, a las que se hace referencia en el párrafo 6 de la recomendación 25/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a saber: adopción de decisiones inclusiva y participativa, inclusión de múltiples formas de conocimiento y reconocimiento de los derechos, distribución equitativa de los costos y beneficios, políticas adaptadas a los contextos sociales y ecológicos locales, seguimiento de las condiciones y prácticas sociales y ecológicas, políticas coordinadas y armonizadas e instituciones consuetudinarias y reglamentarias sólidas;

c) Incorporar mecanismos inclusivos y participativos para la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas, marcos de seguimiento e indicadores, incluido para las metas 4, 5, 9, 10, 22 y 23 del Marco, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, asegurándose de que en esas herramientas e instrumentos se tengan en cuenta los cambios en los contextos socioeconómicos y la armonización con políticas sectoriales, y promover la incorporación de múltiples sistemas de conocimientos para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la capacidad de adaptación de los instrumentos de políticas relativos al uso sostenible de las especies silvestres;

d) Apoyar políticas que tengan en cuenta los niveles de pobreza, desigualdad e inseguridad alimentaria de los grupos en situaciones de vulnerabilidad que dependen del uso sostenible de las especies silvestres, y apoyar alternativas complementarias para las personas que viven en la pobreza a fin de prevenir prácticas no sostenibles;

e) Tener en cuenta las necesidades y circunstancias de las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, así como los desafíos relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos y la distribución no equitativa de los costos y beneficios que se deriven del uso sostenible de las especies silvestres para la consecución de los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco;

f) Apoyar esfuerzos para incorporar la educación, la comunicación y la concienciación sobre el uso sostenible de las especies silvestres con miras a lograr la implementación del Marco, en consonancia con su meta 21;

g) Colaborar con asociados, incluida la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, para desarrollar indicadores para el seguimiento del estado y las tendencias del uso de especies silvestres, los beneficios sociales, económicos y ambientales y las implicaciones para los grupos en situaciones de vulnerabilidad, teniendo en consideración los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

h) Abordar los posibles desafíos para el uso sostenible de las especies silvestres, entre otros los efectos del cambio climático y el aumento de [la demanda y los avances tecnológicos] [prácticas no sostenibles] que tienen efectos negativos sobre las especies silvestres, de manera integrada, a fin de lograr las metas 4, 5, 9 [y 10] del Marco;

i) Determinar los vínculos del uso sostenible de las especies silvestres con objetivos de conservación, restauración y gestión sostenible más amplios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus contribuciones a la consecución de estos, a fin de garantizar la armonización de políticas, y apoyar la mitigación y erradicación de la pobreza y políticas dirigidas a garantizar los derechos de tenencia y de acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques, como condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres;

j) Resolver limitaciones, como la falta de aplicación de instrumentos internacionales en políticas nacionales y la falta de datos e indicadores para medir los

progresos en este sentido, así como la pérdida de lenguas, que socavan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres, para mantener y recuperar prácticas asociadas con el uso sostenible de las especies silvestres, a fin de cumplir las metas relativas a ese uso;

k) Reforzar las instituciones y normas consuetudinarias y promover la participación de los titulares de conocimientos tradicionales en la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas;

l) Profundizar los conocimientos sobre lo siguiente: i) los vínculos entre el uso de especies silvestres y los principales impulsores de pérdida de diversidad biológica, en particular las vías de introducción y propagación de especies exóticas invasoras; y ii) herramientas para prevenir dicha introducción y propagación, en apoyo de la consecución de la meta 6 del Marco;

m) Coordinar esfuerzos tendientes a detener la recolección y el uso y el comercio ilícitos [y no sostenibles] de especies silvestres, promoviendo al mismo tiempo un comercio sostenible, seguro, lícito [y rastreable] en apoyo a la consecución de la meta 5 del Marco;

n) Promover nuevas investigaciones para entender mejor los vínculos entre el uso de especies silvestres y las enfermedades zoonóticas, incluidas las enfermedades transmitidas por vectores y las enfermedades desatendidas, teniendo en cuenta los factores determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud y haciendo uso de los conocimientos existentes;

o) Promover nuevas investigaciones, producidas conjuntamente con pueblos indígenas y comunidades locales, y mujeres, sobre escenarios relacionados con el uso sostenible de las especies silvestres, incluido con respecto a la recolección, la caza de animales terrestres y las prácticas no extractivas;

[5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de orientaciones complementarias sobre estas áreas, según corresponda al mandato del Convenio, con miras a apoyar la implementación efectiva del Marco, teniendo en cuenta los siete elementos fundamentales mencionados en el párrafo 4 b), así como el nuevo análisis de carencias y la lista revisada de áreas que podrían requerir orientaciones complementarias preparadas en respuesta a la recomendación 25/7, y que presente esas orientaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y sintetice la información presentada, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en su 27ª reunión;

[7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a promover incentivos para mejorar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres, en particular sistemas de créditos de biodiversidad, de una manera que los haga más accesibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres que participan en la conservación y la gestión sostenible de la fauna y flor silvestres;]

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] en consulta con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, facilite diálogos

regionales para llegar a un entendimiento común sobre la aplicación de los siete elementos fundamentales a los que se hace referencia en el párrafo 4 b).
